



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

APROBADA



PRESIDENTA



SECRETARIA

DÍA:

31

MES:

JULIO

AÑO 2025.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con diez minutos del día jueves diez de julio del año dos mil veinticinco, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón".

Acto continuo, la Diputada Presidenta toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2025"**. Y toda vez que se hizo llegar oportunamente el Acta respectiva a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Posteriormente, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Dictámenes"** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, quien informa que la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público** presentará ante el pleno los dictámenes **números 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para dar lectura al **Dictamen No. 106 de la**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, estableciéndose el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **diecisiete días del mes de junio** del año dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 106 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 106 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para dar lectura al **Dictamen No. 107 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **diecisiete días del mes de junio** del año dos mil veinticinco.

Al término de lo expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 107 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 107 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar el **Dictamen No. 108 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **diecisiete días del mes de junio** del año dos mil veinticinco.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 108 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana y Tejeda Medina Michelle Alejandra.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 108 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, la cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 109 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **diecisiete días del mes de junio** del año dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 109 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Por lo tanto, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 109 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 110 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, Sesión Ordinaria a los **diecisiete días del mes de junio** del año dos mil veinticinco.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 110 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Por lo tanto, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 110 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar el **Dictamen No. 111 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública a la **Universidad Autónoma de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a **los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 111 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 111 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 112 de la**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, estableciéndose el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 112 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. **Y 1 voto en contra de la Diputada Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús.**

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 112 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 113 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de la recomendación promovida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, misma que seguirá el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 113 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. **Y 1 abstención de la Diputada** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, debidamente razonada.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 113 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 114 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 114 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. **Y 1 voto en contra de la Diputada** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi; **y 1 abstención del Diputado** Valle Ballesteros Adrián Humberto, debidamente razonada.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 114 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 115 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública a la **Universidad Tecnológica de Tijuana**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 115 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde interviene a favor la Diputada María Yolanda Gaona Medina.

Seguidamente y no habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 115 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:

Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 115 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien solicita **dispensa de lectura total** para los **dictámenes números 37 y 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Por lo anterior, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de lectura total para los dictámenes 37 y 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 30, 31 Y 37, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 49 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 30. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la Administración Pública, auxiliarán a la Persona Titular del Poder Ejecutivo las dependencias siguientes:

I a VI. (...)

VII. Secretaría de Inclusión Social;

VIII a XIX. (...)

XX. **Secretaría de las Mujeres;**

XXI. Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XXII. Dirección de Comunicación Social.

ARTÍCULO 31. (...)

I a XXV. (...)

XXVI. **Derogada.**

XXVII a XXXIX. (...)

ARTÍCULO 37. La **Secretaría de Inclusión Social** tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Proponer, dirigir, promover, ejecutar y evaluar la política estatal en materia de inclusión social, y fungir como dependencia rectora de dicha política;
- II. Coordinar la elaboración del Programa Estatal de Inclusión Social, con las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, Ayuntamientos, personas integrantes de la sociedad civil, sector privado, instituciones académicas y grupos de interés;
- III. Realizar estudios y diagnósticos, para identificar y ubicar geográficamente a grupos y personas en situación vulnerable, para realizar acciones de intervención y creación o adecuación de políticas públicas para su atención, para lo cual podrá solicitar de las autoridades federales, estatales y municipales, la información que se requiera, incluyendo los diagnósticos que se hayan realizado;
- IV. Elaborar lineamientos y protocolos de atención, manejo e intervención dirigidos a las dependencias y entidades paraestatales



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

de la Administración Pública, que contribuyan a la erradicación de cualquier manifestación de discriminación, y promuevan la inclusión social;

V. Promover, fomentar, implementar y ejecutar políticas y programas generales para difundir y proteger los derechos relacionados **con** la inclusión social de grupos vulnerables y de diversidad sexual;

VI. Promover la incorporación estratégica y transversal de los derechos humanos, **con** perspectiva de inclusión social en el Plan Estatal de Desarrollo y el Presupuesto de Egresos del Estado, desde un enfoque multidisciplinario;

VII. Impulsar el empoderamiento de **las** personas adultas mayores, personas con discapacidad, y personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas, en cuanto a su participación, promoción y capacitación en la toma de decisiones y en áreas de emprendimiento, en coordinación con las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública;

VIII. **Derogada.**

IX. Crear mecanismos de coordinación institucional con instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, organismos no gubernamentales, instituciones de educación o investigación públicas o privadas para la promoción de la inclusión social, en los programas y políticas públicas;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

X. Desarrollar acciones necesarias para impulsar la inclusión social **en** todas las áreas de la vida económica, política, social y cultural del Estado, así como instrumentar mecanismos de ejecución y evaluación que permitan alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad desde una perspectiva de derechos humanos y de género;

XI. Contribuir en las acciones y programas que se establezcan en la Administración Pública, en materia de derechos humanos **e** inclusión social con el objetivo de erradicar los actos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad;

XII. Establecer programas de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos **e** inclusión social, como parte integral de la formación de las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo, y otorgar la certificación correspondiente;

XIII. Gestionar programas de difusión y acciones de sensibilización en medios de comunicación masiva y redes sociales, que promuevan la inclusión, una cultura libre de discriminación, la utilización de lenguaje inclusivo, así como la identificación, erradicación y denuncia de la discriminación en todas sus formas, e incentivar la elaboración de programas educativos y campañas de concientización;

XIV. **Derogada.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XV. Coadyuvar con el sector público y privado en las demandas, necesidades y exigencias de inclusión social **en** el Estado, haciendo énfasis en las áreas de salud, empleo, educación, capacitación, seguridad, justicia, cultura y recreación;

XVI. Realizar diagnósticos y estudios con enfoque de inclusión social **que** permitan tener datos actualizados de la problemática en el Estado para su debida atención;

XVII. Establecer y vigilar el cumplimiento de normas, modelos, certificaciones y recomendaciones de protocolos de prevención, atención y manejo institucional para la protección de los derechos humanos vinculados a la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad;

XVIII. (...)

XIX. **Derogada.**

XX. Proporcionar atención integral, asistencia jurídica y psicológica a personas en contexto de vulnerabilidad, que afronte un conflicto relacionado **con** discriminación en el Estado, en el ámbito de su competencia;

XXI. (...)

XXII. Llevar a cabo el registro, evaluación y estadística de las políticas, programas y acciones, que permitan su consulta por parte de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

órganos autónomos y la ciudadanía, a fin de favorecer una participación y distribución equitativa de los recursos, oportunidades y beneficios relacionados con la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad;

XXIII. (...)

XXIV. (...)

ARTÍCULO 49 BIS. La Secretaría de las Mujeres tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Estatal en materia de:

a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.

b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

c) Sistema de cuidados.

II. Incorporar el principio de igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para la mujer en la formulación de políticas públicas;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

III. Impulsar las propuestas de la sociedad para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para la mujer en el ámbito político, social, cultural y económico;

IV. Impulsar la incorporación de los lineamientos del Programa en el programa anual de cada dependencia y entidad de la Administración Pública del Estado, así como en el de los sectores en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos;

V. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y subprogramas que se establezcan en el Programa;

VI. Elaborar lineamientos y protocolos de atención, manejo e intervención dirigidos a las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, que contribuyan a la erradicación de cualquier manifestación de discriminación contra las Mujeres;

VII. Procurar, impulsar y apoyar ante los poderes públicos del Estado, acciones dirigidas al ejercicio pleno de los



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin;

VIII. Establecer y operar en coordinación con el Comité de Planeación del Desarrollo del Estado y otras dependencias del Ejecutivo, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales relacionados con la mujer, de conformidad con lo previsto en las leyes y convenios respectivos;

IX. Establecer vínculos de colaboración con el Poder Legislativo y con los ayuntamientos del Estado, para promover acciones legislativas y reglamentarias que garanticen a las mujeres la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo;

X. Impulsar el empoderamiento de las mujeres en cuanto a su participación, promoción y capacitación en la toma de decisiones y en áreas de emprendimiento, en coordinación con las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública;

XI. Crear mecanismos de coordinación institucional con instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, organismos no gubernamentales, instituciones de educación



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

o investigación públicas o privadas para la promoción de los derechos humanos de la Mujer en los programas y políticas públicas;

XII. Desarrollar acciones necesarias para impulsar la igualdad sustantiva en todas las áreas de la vida económica, política, social y cultural del Estado, así como instrumentar mecanismos de ejecución y evaluación que permitan alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad desde una perspectiva de derechos humanos;

XIII. Gestionar programas de difusión y acciones de sensibilización en medios de comunicación masiva y redes sociales, que promuevan una cultura libre de violencia de género contra la mujer, e incentivar la elaboración de programas educativos y campañas de concientización;

XIV. Proponer la creación de refugios seguros para víctimas de la violencia en términos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, así como participar en la evaluación del funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California;

XV. Coadyuvar con el sector público y privado en las demandas, necesidades y exigencias en materia de derechos humanos de las Mujeres en el Estado, haciendo énfasis en las



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

áreas de salud, empleo, educación, capacitación, seguridad, justicia, cultura y recreación;

XVI. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en los ayuntamientos para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas, y acciones en materia de igualdad de oportunidades y desarrollo para las mujeres;

XVII. Promover la prestación de servicios de seguridad social en apoyo a madres trabajadoras;

XVIII. Promover ante las autoridades competentes que los contenidos y materiales educativos estén libres de prejuicios discriminatorios contra las mujeres y que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades;

XIX. Promover ante las autoridades competentes que se garantice el acceso de la mujer, y se aliente su permanencia o reingreso a las instituciones educativas en todos sus niveles, impulsando además a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XX. Propiciar y fomentar el acceso de las mujeres de la tercera edad, discapacitadas y pertenecientes a minorías étnicas, a todo tipo de programas destinados a la mujer;

XXI. Promover ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales en materia de salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud, considerando las características particulares de su ciclo de vida y condición social;

XXII. Promover en coordinación con otras dependencias del Ejecutivo, acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres de las actividades económicas, culturales y sociales de la entidad, especialmente en el medio rural e indígena;

XXIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la atención y seguimiento de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, emitida por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, notificada al Poder Ejecutivo;

XXIV. Estimular y fomentar la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de la mujer, en las tareas de formulación,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones públicas orientadas al desarrollo integral de la mujer;

XXV. Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra la mujer;

XXVI. Promover acciones tendientes a reconocer las aportaciones de la mujer, derivadas de su participación en el desarrollo del Estado;

XXVII. Impulsar en los medios de comunicación, una cultura de igualdad entre el hombre y la mujer, reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad;

XXVIII. Proponer y ejecutar políticas, programas y acciones en materia de prevención, protección, atención y erradicación para el cumplimiento de una vida libre de violencia en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes en contexto de vulnerabilidad con un enfoque interseccional e intercultural, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y demás dependencias y entidades de la Administración Pública, así como con instituciones públicas y



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

privadas; así como proponer las sanciones que correspondan;

XXIX. Servir de enlace con organizaciones locales, nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a la mujer, para lograr la captación de recursos y su adecuada distribución;

XXX. Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;

XXXI. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, los poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como de las Municipales, y de los sectores social y privado, en materia de equidad e igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres;

XXXII. Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento público de las mujeres, así como para la difusión nacional e internacional de las actividades que las benefician;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XXXIII. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;

XXXIV. Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información en los ámbitos de su competencia sobre los temas de las mujeres;

XXXV. Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;

XXXVI. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, interesadas en apoyar el logro de la equidad entre hombres y mujeres;

XXXVII. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de equidad entre hombres y mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXXVIII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa, mismos que deberán



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

contener las acciones, metas, indicadores y esquemas de medición necesarios para determinar el cumplimiento de sus objetivos;

XXXIX. Actualizar anualmente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances y operatividad del programa de conformidad con las siguientes bases:

a) El diagnóstico deberá reflejar por lo menos, el porcentaje de participación de las mujeres en la dinámica social, política y económica de la entidad; el acceso de las mujeres a la educación superior y media superior; así como el índice de violencia intrafamiliar y de género contra la mujer a nivel estatal, y por municipio.

b) Para la elaboración del diagnóstico, el instituto invitará a los organismos de la sociedad civil dedicados a temas de la mujer, para que, en los términos del reglamento respectivo, participen de manera activa en la fase de investigación e integración del mismo.

c) La actualización del diagnóstico deberá prever la integración de avances bimestrales en cada uno de los rubros en que este se estructure.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XL. Llevar a cabo todas las acciones que conforme a la normatividad en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de violencia en contra de las mujeres le correspondan;

XLI. Proponer e implementar acciones enfocadas a reflexionar, generar cambios de actitud y motivar a las mujeres a participar en talleres y cursos de emprendimiento de oficios, tradicionalmente dirigidos a hombres;

XLII. Proponer, implementar y/o fomentar talleres y cursos de emprendimiento, para las mujeres de oficios tradicionalmente dirigidos a hombres; debiendo darse la máxima publicidad; y,

XLIII. Las demás que señale el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con salvedad de lo dispuesto en las siguientes fracciones:

I.- Las reformas a los artículos 37, fracciones VIII, XIV y XIX y 49 bis fracciones XIV, XXIII y XXVIII entrarán en vigor el 01 de octubre de 2025.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

II.- Las reformas a los artículos 31 y 37, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XX y XXII y 49 BIS, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII entrarán en vigor el 01 de enero de 2026.

Segundo. La Persona Titular del Poder Ejecutivo observando el principio constitucional de paridad de género, realizará el nombramiento de la persona que será Titular de la Secretaría de las Mujeres, para que en coordinación con las dependencias relacionadas realice o gestione en el ámbito de las respectivas competencias, los procesos y acciones a que se refiere este apartado de artículos transitorios.

En ese tenor, la Persona Titular de la Secretaría de las Mujeres en coordinación con las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda, realizará las previsiones necesarias para establecer los ramos, programas y partidas presupuestales que correspondan, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2025, con el fin de que la Secretaría de las Mujeres inicie funciones el 01 de octubre de 2025.

Tercero. La persona Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de las Mujeres señalará las bases para llevar a cabo la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

liquidación derivada de la extinción del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, las cuales deberán considerar la eficacia, eficiencia y transparencia en todo momento del proceso de liquidación, así como la adecuada protección del interés público, por lo que podrá resolver cualquier situación inherente a dicho proceso.

Cuarto. La Persona Titular del Ejecutivo, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno deberá:

- a) Determinar el cambio o adscripción del personal de las dependencias que se separan, o transfieren funciones, transforman o modifican competencia, atendiendo a las funciones que previamente desarrollan; y,
- b) Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia del mobiliario, vehículos, equipos, tecnología, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos, información e instalaciones de las dependencias, subsecretarías y unidades administrativas que se separan o transfieren funciones, transforman o modifican competencia, a la dependencia que corresponda en términos de esta Ley, respetando las funciones que previamente se desarrollan en las mismas.

Quinto. En la transferencia de personal que se realice con motivo de las presentes reformas, cualquiera que sea la naturaleza y forma en que presten sus servicios, se respetarán en todo momento sus



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

derechos laborales. Los derechos adquiridos y demás prestaciones del personal de base cuya relación se encuentre tutelada por lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California no se afectarán por el presente decreto.

Sexto. Los contratos cuya naturaleza no sea laboral o burocrática, convenios, instrumentos jurídicos o programas que sustenten el ejercicio de recursos públicos de orden local o federal y demás compromisos que a la fecha de publicación del Decreto se encuentren vigentes, continuarán surtiendo sus efectos y obligarán en sus términos a la dependencia que señale la presente Ley, de conformidad con la entrada en vigor de las presentes reformas, hasta en tanto no se sustituyan los derechos sobre los bienes o la materia de los mismos, o se den por terminados por cualquier medio.

Séptimo. Los asuntos, actos, trámites, proyectos, programas, registros, acciones e instrumentos jurídicos y demás que se encuentren en curso o estén pendientes de resolución o conclusión a la fecha de entrada en vigor de las presentes reformas, y deban ser transferidos con motivo de la modificación de la competencia de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género, así como de la extinción del Instituto de la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Mujer para el Estado de Baja California, pasarán a la Secretaría de las Mujeres de conformidad con el presente decreto.

Octavo. La Persona Titular del Poder Ejecutivo deberá realizar las modificaciones a la reglamentación que resulten necesarias.

Hasta en tanto se lleven a cabo las adecuaciones reglamentarias correspondientes a que se refiere este artículo, la Secretaría de las Mujeres funcionará conforme a la estructura orgánica y atribuciones que le confieren las disposiciones reglamentarias vigentes al Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, en lo que no se contraponga a las presentes reformas.

Noveno. Toda referencia a la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género, se entenderá realizada a la Secretaría de Inclusión Social.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 9. Estructura orgánica. (...)

I. (...)

a. a f. (...)

g. Fiscalía Especializada **en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres;**

h. a p. (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

II. a XIII. (...)

(...)

(...)

Artículo 24. De la Fiscalía Central. (...)

(...)

I a V. (...)

VI. Fiscalía Especializada **en Delitos Relacionados con la
Violencia de Género Contra las Mujeres;**

VII a XVI. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. La Fiscalía General del Estado tendrá el plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas para realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias.

Hasta en tanto no se realicen las modificaciones reglamentarias, toda referencia a la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Razón de Género se entenderá a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres.

Tercero. Los contratos cuya naturaleza no sea laboral o burocrática, convenios y demás instrumentos celebrados por la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género que a la fecha de publicación del Decreto, se encuentren vigentes, continuarán surtiendo sus efectos y obligarán en sus términos a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres, hasta en tanto no se sustituyan los derechos sobre los bienes o la materia de los mismos, o se den por terminados por cualquier medio.

TERCERO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, 5, 10, 14, 16, 20, 23, 39, 40 Y LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO II, PARA QUEDAR CAPÍTULO TERCERO "SECRETARÍA DE LAS MUJERES", TODOS A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 4.- (...)

En lo no previsto por esta Ley, se aplicará supletoriamente la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California**, en lo estrictamente conducente.

Artículo 5.- (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

I. (...)

II. Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, las libertades y la igualdad sustantiva de oportunidades en las esferas social, cultural, educativa, política, institucional, laboral o cualquier otra, incluyendo cualquier acción u omisión que directa o indirectamente provoque o perpetúe la brecha de género en cualquier ámbito. Lo anterior, cuando la distinción, exclusión, restricción o preferencia en esos términos se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, lengua o idioma, creencias religiosas o espirituales, apariencia y/o condición física, características genéticas, situación migratoria, opiniones, identidad de género, orientación sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, profesión o actividad laboral, antecedentes penales o cualquier otro motivo análogo.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;

III a VII. (...)

VIII. Secretaría: Secretaría de las Mujeres para el Estado de Baja California;

VIII-A a XIII. (...)

XIV. Sistema Nacional. Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

XV. Programa Nacional. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

XVI. Brecha salarial de género: Es la diferencia de retribución salarial entre mujeres y hombres por razones de género, respecto a la realización de un trabajo remunerado de igual valor; y,

XVII. Igualdad salarial: Remuneración igual por un trabajo de igual valor, sin distinguir el sexo, el género, la identidad de género, el origen étnico, la orientación sexual, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, entre otras.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Artículo 10.- El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, y los Municipios, podrán suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la participación de los institutos municipales para la mujer, a fin de:

I a IV. (...)

V. Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria entre mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, política, toma de decisiones y en la vida **familiar, de cuidados, laboral**, social, deportiva, cultural y civil.

CAPÍTULO TERCERO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Artículo 14.- Corresponde a la **Secretaría de las Mujeres**:

I a XI. (...)

Artículo 16.- La Política Estatal establecerá las acciones conducentes para fomentar la igualdad sustantiva en los ámbitos **familiar, de cuidados**, económico, político, **de salud**, social, **laboral** y cultural, **entre otros**. La Política Estatal que desarrolle el Ejecutivo del Estado deberá observar los siguientes lineamientos:

I.- Fomentar la igualdad sustantiva, **así como a la** igualdad de género **entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida: familiar, de cuidados, económico, político, de salud, social, laboral y cultural;**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

II a XIII. (...)

XIV. **Establecer medidas tendientes a** promover el principio de igualdad de la remuneración entre mujeres y hombres, cuando realicen trabajos de igual valor, **y a erradicar en todos los ámbitos de la vida profesional y laboral la brecha salarial de género;**
y,

XV. (...)

Artículo 20.- Sin menoscabo de las atribuciones que le confieren **las demás leyes, la Secretaría de las Mujeres** a través de su **Titular** tendrá a su cargo la coordinación del Sistema Estatal, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad de género, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente Ley.

Artículo 23.- (...)

I. Promover la igualdad de género y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, **así como contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; sin distinción de ningún tipo.**

II a V. (...)

Artículo 39.- (...)

I. (...)

II. Impulsar liderazgos igualitarios;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

III. Establecer fondos para la promoción de la igualdad de género en el trabajo y los procesos productivos; **y,**

IV. Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar políticas públicas y medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres, para eliminar la brecha de género, en especial la salarial en los sectores público, privado y social.

Artículo 40.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, la Secretaría de Economía e Innovación y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado; así como los Municipios, el sector académico y social en sus diversos ámbitos de competencia, **en coordinación con la Secretaría de las Mujeres** desarrollarán las siguientes acciones:

I. Promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su **sexo o género y la brecha salarial de género;**

II. (...)

III. Fomentar el acceso al trabajo de las personas que, en razón de su **sexo o género** están relegadas de puestos directivos, **para**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

contribuir a disminuir y erradicar la brecha salarial de género;

IV a VI. (...)

VII. **Reducir y erradicar la brecha salarial y** la segregación del mercado de trabajo de las personas por razón de su **sexo o** género;

VIII a XV. (...)

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con salvedad de lo dispuesto en el siguiente párrafo.

Las reformas a los artículos 4, 5 fracción VIII, 10, primer párrafo 14, 20 y a la denominación del Capítulo Tercero del Título II, entrarán en vigor el primero de octubre de dos mil veinticinco.

CUARTO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 4, 16, 21, 22, 24, 25, 26, 26 BIS, 26 TER, 26 QUATER, 26 QUINQUIES, 26 SEPTIES, 26 NONIES, 26 DUODECIES, 26 TERDECIES, 26 QUATERDECIES, 32, 36, 38 BIS, 40, 41, 42, 43, 44 QUATER, 47 Y LA DENOMINACIÓN DE DIVERSOS TÍTULOS Y CAPÍTULOS, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS Y 35 TER A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Baja



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

California, y tienen por objeto establecer las bases para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, garantizando el goce y ejercicio de sus derechos humanos, **así como la protección reforzada del Estado con estas, y** fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, la Ley General, los Tratados Internacionales y las demás leyes vigentes en materia.

Artículo 4. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I a XVII. (...)

XVIII. **Medidas u órdenes de Protección:** Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y víctima indirecta, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres, adolescentes, niñas **y niños**, evitando en todo momento que la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima;

XIX a XXVI. (...)

XXVII. Debida diligencia: La obligación de las personas servidoras públicas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres de manera oficiosa, oportuna, competente, independiente, imparcial, exhaustiva y garantizando la participación individual y colectiva de las mujeres, para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, a la verdad, la justicia y la reparación integral y transformadora;

XXVIII. Espacio Público: Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito;

XXIX. Programa Institucional: Programa Institucional en beneficio de las Mujeres; y,

XXX. Registro Nacional: El Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños.

TITULO SEGUNDO

TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Artículo 16. (...)

I a IV. (...)

V. El establecimiento de un registro en la Base Estatal de las **medidas u órdenes** de protección que se emitan por las autoridades competentes para la protección de las mujeres y de personas sujetas a ellas, para brindar el adecuado seguimiento;

VI a VIII. (...)

CAPÍTULO III

MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Artículo 21. Las **medidas u órdenes** de protección son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres, **adolescentes, niñas** o niños, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Tienen como propósito prevenir o hacer cesar un acto de violencia, o impedir la comisión de un nuevo acto de violencia o delito.

En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el organismo público Local Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, podrán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas a que se refiere el presente Capítulo.

Artículo 22. Las **medidas u** órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:

- I. De naturaleza administrativa: Aquéllas implementadas, otorgadas y ordenadas** por el Ministerio Público y las autoridades municipales competentes, **así como las proporcionadas y/o dictadas de forma directa por cualquier autoridad policial; y,**
- II. (...)**

Las **medidas u** órdenes de protección tendrán una duración de hasta 60 días, prorrogables por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación o prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima.

(...)

Artículo 24. Las **medidas u** órdenes de protección se deberán dictar e implementar con base en los siguientes principios:

- I. (...)**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

II. Principio de necesidad y proporcionalidad: Las **medidas u** órdenes de protección deben responder a la situación de violencia en que se encuentre la persona destinataria, y deben garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes;

III. (...)

IV. Principio de oportunidad y eficacia: Las **medidas u** órdenes deben ser oportunas, específicas, adecuadas y eficientes para la protección de la víctima, y deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo;

V a VI. (...)

VII. Principio pro persona: Para interpretar lo referente al otorgamiento de las **medidas u** órdenes de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima, tratándose de niñas, **niños o adolescentes**, siempre se garantizará que se cumpla en todas las decisiones que se tomen respecto de las **medidas u** órdenes de protección. De igual forma, cuando las determinaciones que se tomen respecto de una mujer víctima de violencia pudieran impactar en los derechos de las hijas o hijos menores de 18 años de edad.

Artículo 25. (...)

La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

las **medidas u** órdenes de protección, y evitará cualquier información tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud.

(...)

Las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, que reciban denuncias anónimas de mujeres y niñas víctimas de violencia, decretarán las **medidas u** órdenes de protección correspondientes.

Artículo 26. Para la emisión de las **medidas u** órdenes de protección las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente tomará en consideración:

I a VI. (...)

Artículo 26 BIS. (...)

I a V. (...)

Las autoridades administrativas, el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales determinarán las **medidas u** órdenes de protección para denunciantes anónimas de violencia, privilegiando la integridad y la seguridad de las víctimas.

Artículo 26 TER. Las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional que emita las **medidas u** órdenes de protección, realizarán las gestiones necesarias para garantizar su cumplimiento, monitoreo y ejecución. Para lo anterior se allegará de los recursos materiales y humanos necesarios, asimismo podrá solicitar la colaboración de las autoridades competentes.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Para efectos del párrafo anterior, y con el propósito de garantizar la efectiva protección de las mujeres, adolescentes, niñas y niños conforme a los principios rectores de las medidas u órdenes de protección, las autoridades administrativas, la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial del Estado podrán celebrar convenios de colaboración entre sí o con las autoridades administrativas, fiscalías y poderes judiciales de las demás entidades federativas o de la federación.

Artículo 26 QUÁTER. Las **medidas u órdenes** de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:

I a XVII. (...)

XVIII. Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad;

XIX. En casos de peligro inminente o extrema urgencia, el Ministerio Público bajo su más estricta responsabilidad, podrá determinar la desocupación inmediata por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo; y,

XX. Además de los anteriores, aquellas y cuantas sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la mujer, adolescente o la niña en situación de violencia.

Las **medidas u** órdenes de protección señaladas en este artículo podrán ser ampliadas o modificadas por la autoridad administrativa, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente, siempre procurando la mayor protección de la víctima.

Artículo 26 QUINQUIES. Las **medidas u** órdenes de naturaleza jurisdiccional, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes acciones:

I a XIV. (...)

Artículo 26 SEPTIES. Las **medidas u** órdenes de protección deberán ser evaluadas para modificarse o adecuarse, en caso de que al momento de evaluar la efectividad de la orden se detecten irregularidades o incumplimiento, se sustanciará la comunicación correspondiente a los órganos internos de control de las dependencias involucradas.

Previo a la suspensión de las **medidas u** órdenes de protección decretadas, las autoridades administrativas, ministeriales y órganos



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

jurisdiccionales deberán asegurarse bajo su más estricta responsabilidad que la situación de riesgo o peligro de la víctima ha cesado, realizando una nueva evaluación de riesgo y analizando los informes de implementación por parte de las autoridades responsables de su cumplimiento.

Artículo 26 NONIES. Al momento de dictarse sentencia las autoridades judiciales competentes determinarán las **medidas u** órdenes de protección que deban dictarse de manera temporal o durante el tiempo que dure la sentencia.

Las **medidas u** órdenes de protección podrán ser dictadas de oficio o a solicitud de la mujer en situación de violencia, de su representante legal o del Ministerio Público, tratándose de niñas víctimas de un delito, la autoridad judicial se encuentra obligada a hacer la determinación del interés superior de la niñez, a fin de dictar **las medidas u** órdenes de protección, aun cuando no exista una solicitud.

Artículo 26 DUODECIES. Las **medidas u** órdenes de protección deberán ser registradas en la Base Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Artículo 26 TERDECIES. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado deberá solicitar las **medidas u**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

órdenes de protección a las autoridades correspondientes de manera
oficiosa de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

(...)

Artículo 26 QUATERDECIES. En caso de que la persona agresora
incumpla la **medida u** orden de protección, se emitirán las medidas
de apremio conforme a la legislación aplicable.

(...)

TITULO TERCERO

DEL SISTEMA ESTATAL, DEL PROGRAMA ESTATAL PARA

PREVENIR,

ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA

CONTRA LAS MUJERES, Y DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL

EN BENEFICIO DE LAS MUJERES

Artículo 32. (...)

I. (...)

**II. La Secretaría de las Mujeres, que ejercerá las funciones de
una Secretaría Técnica;**

III a IX. (...)

CAPÍTULO III

DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LAS

MUJERES



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Artículo 35 BIS. El Programa Institucional en beneficio de las Mujeres, es el instrumento elaborado por la Secretaría de las Mujeres que contiene las acciones que, en forma planeada y coordinada, deberán realizarse en beneficio de las mujeres en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, en los Poderes Legislativo y Judicial, y en los Órganos Autónomos.

El Programa se elaborará con base en programas relativos a la mujer que emanen de los Gobiernos Federal y Estatal en esta materia.

Artículo 35 TER. En la elaboración del Programa Institucional a que hace referencia el artículo anterior, la Secretaría de las Mujeres consultará a los sectores público, privado y social, tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones académicas y de investigación, así como a los municipios del Estado; de manera que escuche las problemáticas y acciones que le comuniquen los diversos sectores de la sociedad.

Artículo 36. Para la efectiva aplicación de la Ley, las dependencias, entidades del Gobierno del Estado, el Poder Legislativo y el Judicial, y demás órganos, establecerán una coordinación con perspectiva de género, promoviendo la eficiencia en la prestación de sus servicios.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Participarán las Secretarías General de Gobierno, Bienestar, Salud, Educación, Trabajo y Previsión Social, Cultura, **Inclusión Social, Mujeres**, Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General del Estado, así como los Gobiernos Municipales del Estado.

(...)

Artículo 38 BIS. Las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en atención a mujeres víctimas de violencia, deberán proporcionar datos obtenidos de la atención que presenten en Refugios y Centros, los cuales **la Secretaría de las Mujeres** en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana valorarán y analizarán para remitir la información que deba integrarse a la Base Estatal.

(...)

Artículo 40. Corresponderá a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el formular y ejecutar políticas y programas de promoción de los derechos humanos de las mujeres y el desarrollo integral de sus capacidades y habilidades en su desempeño laboral. Incorporando en la supervisión de las condiciones laborales de los centros de trabajo, la vigilancia en el cumplimiento de las normas en materia de igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, capacitación, ascenso y permanencia de las mujeres, poniendo



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

énfasis en la información sobre las conductas que encuadren en violencia laboral **y brecha salarial de género, a efecto de promover** su erradicación.

Artículo 41. (...)

I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género e inclusión, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra, **para lo cual tomará en cuenta la información contenida en el Registro Nacional;**

II a XIV. (...)

Artículo 42. (...)

I a XII. (...)

XIII. Elaborar e instrumentar en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, acciones de política criminal que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres, dando prioridad a las zonas de mayor incidencia delictiva y en donde residen mayor número de personas inscritas en el Registro y en la Base Estatal;

XIV. **Cumplir con las facultades y responsabilidades que le correspondan y que se derivan de la operación del Registro Nacional, en términos de lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y,**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XV. Las demás que determinen las leyes.

Artículo 43. A la Secretaría de las Mujeres del Estado de Baja California, le corresponderá:

I a XVI. (...)

XVII. Impulsar la creación de unidades o módulos especializados de atención y protección a las víctimas de violencia;

XVIII. Conforme a lo previsto por la Ley General, dar seguimiento a las solicitudes de alerta de violencia de género; **y,**

XIX. Difundir información sobre el funcionamiento y aprovechamiento del Registro Nacional, así como cumplir con las facultades y responsabilidades que le correspondan y que se derivan de la operación del Registro Nacional, en términos de lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículo 44 QUATER. (...)

I a VIII. (...)

IX. Aplicar ajustes de procedimiento, en su caso, para recabar las denuncias y testimonios de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia;

X. Implementar de manera directa e inmediata dentro de su ámbito competencial, las medidas u órdenes de protección



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

necesarias para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las víctimas, sin condicionarlas a la presentación de una denuncia o querella.

Tratándose de delitos relacionados con violencia de género contra las mujeres, la información deberá incorporarse al Registro Nacional;

XI. Coadyuvar con la Secretaría de las Mujeres para el cumplimiento de las funciones previstas con relación al Registro Nacional;

XII. Integrar, procesar y actualizar la información para el Registro Nacional, en términos que establezcan los lineamientos correspondientes; y,

XIII. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales en materia.

Artículo 47. (...)

I a XV. (...)

XVI. Realizar las acciones necesarias para implementar las medidas establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres;

XVII. Cumplir con las facultades y responsabilidades que le correspondan y que se derivan de la operación del Registro Nacional, en términos de lo dispuesto en la Ley General del



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y,

XVIII. La atención de los demás asuntos que en materia de prevención, atención, sanción o erradicación de la violencia contra las mujeres que les conceda la Ley y su reglamentación interior.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con salvedad de lo dispuesto en el siguiente párrafo.

Las reformas a los artículos 32, 35 BIS, 35 TER, 36, 38 BIS, 43 y a la denominación del Título Tercero, así como la adición de un Capítulo III del Título Tercero, para llamarse Capítulo III "del Programa Institucional", entrarán en vigor el 01 de octubre de 2025.

QUINTO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 41, 97, 134 Y 137 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 41.- (...)

I a VI.- (...)

VII.- De los mandamientos administrativos o judiciales, mismos que se integrarán por órdenes de comparecencia, aprehensión, reaprehensión, presentación ejecutadas y pendientes de ejecutar, y



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

medidas u órdenes de protección;

VIII a XVII.- (...)

ARTÍCULO 97.- Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, establecerán, cuando menos, las siguientes áreas operativas:

I.- (...)

II.- Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de hechos violentos, la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, **así como proporcionar medidas u órdenes de protección inmediatas en términos de lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California;**

III a V.- (...)

ARTÍCULO 134.- (...)

Los planes de estudio para la Profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza y aprendizaje **con perspectivas de género, interés superior de la niñez, interculturalidad e interseccionalidad, de acuerdo al** programa rector que apruebe el Sistema Nacional.

ARTÍCULO 137.- (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

I a XXI. (...)

XXII. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho. **Tratándose de las mujeres, adolescentes, niñas y niños víctimas, el auxilio se prestará con perspectiva de género y con la debida diligencia, lo cual implica actuar oportunamente y salvaguardando en todo momento su seguridad para evitar el contacto del o las personas agresoras. Las acciones para su resguardo y protección se implementarán de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y el Código Nacional de Procedimientos Penales;**

XXIII a LII. (...)

LIII. En los casos de flagrancia, detener al presunto responsable de los hechos presuntamente delictuosos;

LIV. **Proporcionar y cumplimentar medidas u órdenes de protección de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y el Código Nacional de Procedimientos Penales; y,

LV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13 Y 14 DE LA LEY DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3.- (...)

I a III. (...)

IV. Secretaría: Secretaría de las Mujeres del Estado de Baja California;

V a XII. (...)

ARTÍCULO 4.- La persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de **la Secretaría**, es la autoridad rectora para la implementación, seguimiento y evaluación de la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Todas las personas que presten un servicio público, sin importar su rango, jerarquía o modalidad de contratación, tienen la obligación de recibir y acreditar capacitación anualmente, en el



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

modo y forma que establezca **la Secretaría** en coordinación con la Unidad de Género o Instituto Municipal correspondiente en la materia y los términos que establece la presente Ley y su reglamento.

ARTÍCULO 6.- La capacitación de las personas titulares de cada uno de los tres Poderes de Estado; Secretarías y Secretarios Titulares de las dependencias de la administración pública estatal centralizada y descentralizada, de los Ayuntamientos y de las y los Titulares de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los altos mandos, estará a cargo **de la Secretaría** en coordinación con la Unidad de Género o Instituto Municipal correspondiente.

(...)

ARTÍCULO 8.- Toda persona servidora pública o prestadora de servicios profesionales que recién inicie su encargo tendrá un plazo de 90 días naturales para tomar la capacitación. En caso de solicitarlos y no recibirlo deberá dar aviso a **la Secretaría**. En el caso de las personas que sean servidoras públicas o presten sus servicios en el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ayuntamientos o en los Organismos Constitucionalmente Autónomos, esta notificación será a través de la Unidad de Género de cada ente obligado o el Instituto Municipal que corresponda.

ARTÍCULO 10.- Son facultades **de la Secretaría**:

I a XI. (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ARTÍCULO 11.- La Secretaría rendirá cada año, un Informe general, pormenorizado, por ente obligado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley ante el Congreso del Estado. Para la elaboración de este Informe, las Unidades de Género e Institutos Municipales de cada ente obligado deberán enviarle un Informe anual con las mismas características, según lo determine el reglamento.

(...)

Además de los indicadores cuantitativos, **la Secretaría** elaborará indicadores de evaluación sobre el impacto de las capacitaciones realizadas por cada ente obligado. Los resultados deberán integrar el Informe anual referido en el presente artículo.

ARTÍCULO 13.- (...)

I a VI. (...)

Para efectos de la fracción I de este artículo las Unidades de Género de los entes obligados, con apoyo **de la Secretaría** podrán realizar adaptaciones de los materiales y/o programas que desarrolle este último, debiendo obtener el visto bueno **de la Secretaría** para su utilización.

ARTÍCULO 14.- La Secretaría hará pública y difundirá en su sitio oficial de internet, los nombres y cargos de las personas que, sin causa justificada, se nieguen a participar, en los plazos convocados, en la capacitación obligatoria en materia de género, prevención y



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

erradicación de las violencias contra las mujeres que mandata esta Ley. Las Unidades de Género e Institutos Municipales se encargarán de hacer la misma publicación en sus respectivos ámbitos de competencia, además de informar en un término de 10 días siguientes al término de los plazos de capacitación **a la Secretaría** las personas que no se han capacitado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. Las presentes reformas entrarán en vigor el primero de octubre de dos mil veinticinco.

SÉPTIMO. SE ABROGA LA LEY DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 26, SECCIÓN I, TOMO CVIII, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2001, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja
California
(Abrogada)**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor el 01 de octubre de 2025.

Segundo. Se extingue el organismo público descentralizado denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

efectos del proceso de liquidación, mismo se ejercerá por la persona Titular de la Secretaría de las Mujeres o quien está designe.

Para efecto de lo previsto en el párrafo anterior, a partir de la publicación del presente decreto la persona Titular de la Secretaría de las Mujeres o quien ésta designe deberá iniciar con el proceso de extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, el cual deberá concluir el 30 de septiembre de 2025.

Tercero. La persona Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de las Mujeres señalará las bases para llevar a cabo la liquidación derivada de la extinción del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, las cuales deberán considerar la eficacia, eficiencia y transparencia en todo momento del proceso de liquidación, así como la adecuada protección del interés público, por lo que podrá resolver cualquier situación inherente a dicho proceso.

Cuarto. La Persona Titular del Ejecutivo, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno, intervendrá, en términos del ordenamiento aplicable y deberá identificar los bienes y recursos tanto humanos como financieros con que cuente el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, para que según sus atribuciones y estructura orgánica se destinen a la Secretaría de las Mujeres, para el ejercicio de sus funciones.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Quinto. En la transferencia de personal que se realice con motivo del presente Decreto, cualquiera que sea la naturaleza y forma en que presten sus servicios, se respetarán en todo momento sus derechos laborales. El personal de base cuya relación se encuentre tutelada por lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California quedará a disposición de la Oficialía Mayor y sus derechos adquiridos y demás prestaciones no se afectarán por el presente decreto.

Sexto. Los contratos cuya naturaleza no sea laboral o burocrática, convenios, instrumentos jurídicos o programas que sustenten el ejercicio de recursos públicos de orden local o federal y demás compromisos suscritos por el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California que a la fecha de publicación del Decreto se encuentren vigentes, continuarán surtiendo sus efectos a cargo de la Secretaría de las Mujeres hasta en tanto no se sustituyan los derechos sobre los bienes o la materia de los mismos, o se den por terminados por cualquier medio.

Séptimo. Los asuntos, actos, trámites, proyectos, programas, registros, acciones e instrumentos jurídicos y demás que se encuentren en curso o estén pendientes de resolución o conclusión a la fecha de entrada en vigor de las presentes reformas, que deban ser transferidos con motivo de la extinción del Instituto de la Mujer



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

para el Estado de Baja California, pasarán a la Secretaría de las Mujeres de conformidad con el presente decreto.

Octavo. Una vez extinguido, remítase al Registro Público de Organismos Descentralizados para que proceda a la cancelación de la inscripción de la Entidad.

Dado en sesión de trabajo a los 07 días del mes de julio de 2025.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor las Diputadas: Alejandra María Ang Hernández, Liliana Michel Sánchez Allende y Gloria Arcelia Miramontes Plantillas; también interviene a favor el Diputado Eligio Valencia López.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobado en lo general con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra; y las Diputadas Sánchez Allende Liliana Michel y Ang Hernández Alejandra María, **votan a favor en lo general con una reserva en lo particular.**

Subsecuentemente la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para dar lectura a la **Reserva en lo particular al Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. La XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva en lo particular al artículo 49 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California, para modificar sus fracciones XX, XXXVI, XXXVII, XXXIX, inciso a) XLII, así como crear las fracciones XLIII y XLIV, y recorre la XLIII a XLV, del punto resolutivo PRIMERO del dictamen 37 de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales, **dejando intocado el resto del punto resolutivo**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49 BIS. (...)

I a XIX (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XX. Propiciar y fomentar el acceso de las mujeres de la tercera edad, **con discapacidad** y pertenecientes **a pueblos originarios o afromexicanos**, a todo tipo de programas destinados a la mujer;

XXI a XXXV (...)

XXXVI. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, interesadas en apoyar el logro de la **igualdad** entre hombres y mujeres;

XXXVII. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de **igualdad sustantiva** entre hombres y mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXXVIII (...)

XXXIX. (...)

a) El diagnóstico deberá reflejar por lo menos, el porcentaje de participación de las mujeres en la dinámica social, política y económica de la entidad; el acceso de las mujeres a la educación superior y media superior; así como el índice de violencia **familiar** y de género **contra la mujer** a nivel estatal, y por municipio;

b) a c) (...)

XL a XLI (...)

XLII. Proponer, implementar y/o fomentar talleres y cursos de emprendimiento, para las mujeres de oficios tradicionalmente dirigidos a hombres; debiendo darse la máxima publicidad;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XLIII. Diseñar, promover e implementar políticas públicas y acciones en materia de salud integral de las mujeres, con especial énfasis en la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud y las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Salud;

XLIV. Participar y representar al Estado en foros, redes y mecanismos de cooperación nacionales e internacionales en el ámbito de competencia de la Secretaría de las Mujeres; y.

XLV. Las demás que señale el reglamento de esta Ley.

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva en lo particular del Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal; **resultando aprobada con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra; y **1 voto en contra de la Diputada** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar **Reserva en lo particular al Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO: Se aprueba reserva en lo particular para adicionar un párrafo segundo al artículo 26 TER, del considerando CUARTO, respecto a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 26 TER. Las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional que emita **las medidas u** órdenes de protección, realizarán las gestiones necesarias para garantizar su cumplimiento, monitoreo y ejecución. Para lo anterior se allegará de los recursos materiales y humanos



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

necesarios, asimismo podrá solicitar la colaboración de las autoridades competentes.

Las medidas u órdenes de protección podrán solicitarse en el Estado de Baja California, aun cuando los hechos hayan ocurrido en otra Entidad Federativa, sin que la competencia en razón del territorio pueda ser usada como excusa para no recibir la solicitud.

Para efectos de lo anterior, y con el propósito de garantizar la efectiva protección de las mujeres, adolescentes, niñas y niños conforme a los principios rectores de las medidas u órdenes de protección, las autoridades administrativas, la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial del Estado podrán celebrar convenios de colaboración entre sí o con las autoridades administrativas, fiscalías y poderes judiciales de las demás entidades federativas o de la federación.

Con fundamento en los artículos citados en el proemio, le solicito a la Presidencia de esta mesa directiva, someta a la consideración de esta Honorable Asamblea, la votación de la reserva antes referida, considerando que la aprobación de dicha reserva en lo particular, no transgrede la intención, sino que tienen por objeto fortalecer la reforma que trata.

Dado en el salón de sesiones "Benito Juárez García" de este H. Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de julio del dos mil veinticinco.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera nominal, **resultando aprobada con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

En este acto, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende hace una aclaración respecto a su reserva presentada al Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, siendo al momento de dar lectura se omite



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

leer en la fracción XXXIX inciso A) en donde señala que el texto iba a decir "violencia familiar y de género contra la mujer"; asimismo, menciona que se encuentra en el escrito que está circulado. Manifestando la Diputada Presidenta que esta Asamblea queda enterada.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con dos Reservas aprobadas en lo Particular,** presentadas por las **Diputadas Liliana Michel Sánchez Allende y Alejandra María Ang Hernández, respectivamente. Dictamen leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Unión Iniciativa que reforma el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, en los siguientes términos:

Artículo 51.

1 . (...)

a) (...)

I. El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para la Ciudad de México.

Tratándose de partidos políticos locales, las reglas que determinaren el financiamiento local se establecerán en las legislaciones locales respectivas, conforme a las realidades específicas de cada entidad federativa.

II. al V.- (...)

b) (...)

c) (...)

2. (...)

3. (...)

TRANSITORIOS



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PRIMERO.- Una vez aprobada por la XXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, remítase formalmente al Congreso de la Unión para su trámite correspondiente.

SEGUNDO.- En su oportunidad siendo aprobada por el H. Congreso de la Unión remítase al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Dado en sesión de trabajo a los 07 días del mes de julio de 2025.

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba, quien manifiesta que no está en contra, y solicita al inicialista que a través del consenso de las fuerzas políticas explorar y realizar algo más técnico y tangible ya que esta propuesta es positiva. Posteriormente, el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para hacer algunas precisiones al respecto, de la inquietud presentada con anterioridad. A continuación, interviene para manifestarse en contra y hacer algunas



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

manifestaciones, la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. De nueva cuenta el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para hacer una precisión de algunos datos mencionados con anterioridad.

Enseguida hacen uso de la voz para manifestarse a favor del Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, las y los Diputados: Jaime Eduardo Cantón Rocha, Jorge Ramos Hernández, Santa Alejandrina Corral Quintero, quien hace algunas precisiones al respecto; Araceli Geraldo Núñez. A continuación el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, hace uso de la voz y manifiesta que su voto será en abstención, ya que la reforma que se presenta desregula la actividad de los partidos políticos locales; así también menciona que su postura es a favor de la reducción del presupuesto a los partidos políticos locales y a favor de la reducción del presupuesto a los partidos políticos nacionales.

Continuando con las intervenciones en relación al Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se manifiestan a favor las y los Diputados: Adrián Humberto Valle Ballesteros, quien hace algunas precisiones al respecto; Michelle Alejandra Tejeda Medina y de nueva cuenta el Diputado Juan Manuel Molina García, para hacer una precisión respecto a lo argumentado por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, manifestando que se pudiera incluir en la parte de la Iniciativa en el segundo párrafo del punto 1 del artículo 51, en donde dice: "Tratándose de partidos políticos locales...", agregar: "...y partidos políticos nacionales con registro local..."



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general, con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. **1 reserva en lo particular** propuesta por el Diputado Juan Manuel Molina García. **1 voto en contra, de la Diputada** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús. Así como **1 abstención, del Diputado** Lara Arregui Diego Alejandro, quien manifiesta el sentido de la misma.

En consecuencia, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para presentar su **Reserva en lo particular al Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, siendo en los siguientes términos:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO. El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión Iniciativa que reforma el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, en los siguientes términos:

Artículo 51.

1 . (...)

a) (...)

I. (...)

Tratándose de partidos políticos locales y **partidos políticos nacionales con registro estatal**, las reglas que determinaren el financiamiento local se establecerán en las legislaciones locales respectivas, conforme a las realidades específicas de cada entidad federativa.

II. al V.- (...)

b) (...)

c) (...)

2. (...)

3. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- (...)

SEGUNDO.- (...)



TERCERO.- (...)

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera nominal, **resultando aprobada con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. **1 voto en contra, de la Diputada** Ruiz Mendoza Teresita del

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Niño Jesús. Así como **1 abstención, del Diputado** Lara Arregui Diego Alejandro, quien manifiesta el sentido de la misma.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con una Reserva aprobada en lo Particular,** presentada por el **Diputado Juan Manuel Molina García. Dictamen leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Agotados los dictámenes, se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Proposiciones"**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, quien antes de iniciar con su participación, da la bienvenida y agradece la presencia de los elementos de las Corporaciones Policiales de los Municipios del Estado de Baja California, Mexicali, Tijuana, Ensenada y Tecate, Policías Estatales de Investigación y de Seguridad Penitenciaria, quienes conforman la Federación Policial de Baja California. Posteriormente, presenta **Proposición con**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Punto de Acuerdo, con **solicitud de dispensa de trámite,** en los siguientes términos:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA Y A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MEXICALI, PLAYAS DE ROSARITO, ENSENADA, SAN QUINTIN, TIJUANA, TECATE Y SAN FELIPE, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, ROCÍO ADAME MUÑOZ, CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, MIRIAM CANO NUÑEZ, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, ROMÁN COTA MUÑOZ Y JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPÓSITO DE QUE, ACORDE A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EN RESPETO IRRESTRICTO A SU AUTONOMÍA HACENDARIA, REALICEN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS NECESARIAS, PARA QUE DE MANERA URGENTE SE CUMPLA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE FIJÓ EN \$21,500 PESOS EL PISO SALARIAL COMÚN PARA ELEMENTOS POLICIALES, LIBRES DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES Y SE BUSQUEN LOS MECANISMOS FINANCIEROS PARA QUE ESTE MONTO SE ELEVE A POR LO MENOS \$35,000 PESOS MENSUALES NETOS COMO YA SE HACE EN OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA Y DE ESTA FORMA LOGRAR UNA REMUNERACIÓN DIGNA Y ADECUADA PARA



LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor y pedir adherirse a la misma la Diputada Daylín García Ruvalcaba y el Diputado Juan Manuel



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Molina García, quien hace algunas precisiones al respecto; siendo aceptados por el Diputado promovente. Así también interviene el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para precisar algunos puntos.

Continuando con las intervenciones en relación a la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, hacen uso de la voz para manifestarse a favor las y los Diputados: Jorge Ramos Hernández, Julia Andrea González Quiroz y Jaime Eduardo Cantón Rocha. Así también para manifestares a favor y pedir adherirse hace uso de la voz el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Continúan para intervenir a favor, las Diputadas: Santa Alejandrina Corral Quintero y María Yolanda Gaona Medina. Posteriormente, se manifiestan a favor y solicitan adherirse a la misma las y los Diputados: Danny Fidel Mogollón Pérez, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Jorge Ramos Hernández, Dunnia Montserrat Murillo López y Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; siendo aceptados por el Diputado promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez de julio del año dos mil veinticinco.

En este acto, la Diputada Presidenta concede un **receso** a solicitud del Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, secundado por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, siendo las trece horas con tres minutos; reanudándose la sesión a las catorce horas con cuatro minutos, una vez verificado el quórum por lista de asistencia.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede nuevamente el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra** para presentar Segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ACUERDA QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO COORDINE UNA MESA DE TRABAJO CON LA MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO; Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA, A FIN DE QUE SE ANALICE Y DEFINA LA PERIODICIDAD QUE HABRÁ DE ADOPTARSE PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DEL ARTÍCULO



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EL 27 DE JUNIO DE 2025.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez de julio del año dos mil veinticinco.

Posteriormente la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO: "Esta Soberanía exhorte a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda y a la Presidenta Municipio de Mexicali, Baja California Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, para que por conducto de los respectivos titulares del estado y municipio de Protección Civil, o de quien consideren idóneo, pronuncien reglas y horarios seguros, puntos seguros, lo anterior para la práctica del senderismo durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, en virtud del riesgo que representa realizar esta



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

actividad ante las altas temperaturas que se registran en esos meses en este municipio.

SEGUNDO: En coordinación con las autoridades de seguridad pública establezcan vigilancia permanente durante esos meses en los cerros el Centinela, el Ciempiés, la Laguna Salada y el Cerro Prieto, para evitar accidentes y lamentables muertes en la práctica de este sano deporte.

TERCERO: Reforzar el uso obligatorio del Sistema Integral de Registro de Actividades de Riesgo en Zonas Abiertas, no solo para eventos organizados, sino también promoviendo su uso entre grupos informales mediante campañas públicas y redes sociales.

CUARTO: Establecer un horario oficial para la práctica del senderismo en verano, específicamente durante los meses de julio a septiembre; así mismo, instalar señalamientos preventivos de accesos.

QUINTO: Que el director de Protección Civil Estatal en Baja California, José Salvador Cervantes Hernández, en coordinación con el director de Protección Civil Municipal en Mexicali, René Salvador Rosado, generen a la par un Protocolo de Prevención para las Personas que realizan el Senderismo en la región en temporada de clima extremo, con enfoque en seguridad, monitoreo y prevención de riesgos.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición, con Punto de Acuerdo** en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar Segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO: Esta Soberanía exhorte a la Secretaría General de Gobierno, a través de su titular, Alfredo Álvarez Cárdenas, a bien de instruir a la Directora del Registro Civil Estatal, Elizabeth Márquez Saavedra, para que esta última, realice las acciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones dentro del Registro Civil Estatal, e instar a las Oficialías del Registro Civil de los siete municipios del Estado, realicen con la mayor probidad y cuidado el extracto de las actas que expiden, y en su caso, atiendan con prioridad y prontitud la corrección de los errores existentes, conforme la información plasmado en la copia fiel del libro del acta de que se trate.

SEGUNDO: Por lo anterior, resulta imperante que la Secretaría General de Gobierno, por medio de la Dirección Estatal del Registro Civil, refuerce los procesos de capacitación, supervisión y control de calidad en la elaboración de extractos de actas, así como la implementación de protocolos eficientes para la atención y resolución inmediata de errores,

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

priorizando el interés superior de la persona y la protección efectiva de sus derechos.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. - La H. XXV Legislatura del Estado de Baja California, emite atento y respetuoso **exhorto al Director de Zona Tijuana al C. Oscar Zárate Chávez de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)**, para que en el **ámbito de sus competencias supervise y verifique el servicio de distribución de Gas LP, buscando que se cumplan lo establecido en el artículo 7 BIS de la Ley Federal de la Protección al Consumidor, así como las normas aplicables.**

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. Exhortar respetuosamente al **Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, Alejandro Arregui Ibarra**, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen y ejecuten de manera coordinada un programa piloto de reducción de jornada laboral a 40 horas semanales sin disminución salarial, en empresas voluntarias dentro del estado, con el objetivo de evaluar sus impactos en la productividad, bienestar y desarrollo económico, en preparación para la eventual entrada en vigor de la reforma constitucional al artículo 123.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse en contra



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Así mismo, el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, hace uso de la voz para realizar algunas precisiones. Al no haber más intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui. De la misma manera hacen uso de la voz para solicitar sumarse a la Proposición los ciudadanos Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Liliana Michel Sánchez Allende, Juan Manuel Molina García, Ramón Vázquez Valadez, Danny Fidel Mogollón Pérez y Michelle Alejandra Tejeda Medina. Siendo aceptado por el ciudadano Diputado promovente. Y de la misma manera hacen uso de la voz para hacer precisiones, las ciudadanas Diputadas; Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza y Santa Alejandrina Corral Quintero.

Al no haber más intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición, con Punto de Acuerdo** en los términos que fue **presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. - LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MONICA DE FATIMA GÓMEZ LLANOS JUÁREZ, PARA QUE SE SIRVA REALIZAR LO SIGUIENTE:

- A)** Atienda con toda puntualidad los requerimientos de asistencia y apoyo que le sean solicitados por autoridades jurisdiccionales en procedimientos relacionados con derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, evitando en todo momento, por causa de su inasistencia, la dilación, entorpecimiento,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

obstaculización y diferimiento de la emisión de resoluciones judiciales que diriman controversias de custodia y convivencia familiar de menores de edad.

- B)** Reduzca el tiempo en la emisión de dictámenes, valoraciones o estudios psicológicos que tengan que expedirse en materia de adopción, apeguándose a los requisitos o plazos estrictamente necesarios para brindar una justicia pronta y expedita a favor de los derechos de menores edad y en observancia al interés superior de la niñez.
- C)** Para lograr los dos puntos anteriores, emita las medidas y realice las acciones necesarias ante quien corresponda, a fin de que la PROCURADURIA DE PROTECCION cuente con el personal especializado suficiente que le permita cumplir puntualmente con sus obligaciones dentro de los procedimientos jurisdiccionales o administrativos de los que forma parte directa o indirectamente; especialmente por lo que hace a agentes procuradores adscritos a los juzgados familiares con la finalidad de darle celeridad a todo requerimiento de la autoridad jurisdiccional en aras de obtener en favor de los menores una justicia pronta y expedita.
- D)** Se apegue a las políticas y fines que persiguen las Leyes y Protocolos en materia de Niñas, Niños y Adolescentes cumpliendo con su deber de protección del interés Superior de la Niñez.

SEGUNDO. - LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

MARCO ANTONIO MORENO MEXIA Y A LA PRESIDENTA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MAVIS OLMEDA GARCÍA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SIRVAN A REALIZAR LO SIGUIENTE:

- A)** En el siguiente ejercicio fiscal, así como en el presupuesto que se tenga a bien realizar para el año 2026, vengán contempladas las necesidades de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para efectos de facilitar el cumplimiento de las peticiones que se realizan en el presente exhorto.

TERCERO. - UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDAD EXHORTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para realizar algunas precisiones el Diputado Juan Manuel Molina García. De la misma manera hacen uso de la voz para sumarse a la Proposición las y los ciudadanos Diputados: Araceli Geraldo Núñez, Jorge Ramos Hernández, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza y Juan Diego Echevarría Ibarra. Siendo aceptado por la Diputada promovente.

Al no haber más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, Fiscal General del Estado de Baja California**, a fin de que, en el ámbito de sus facultades y competencias, de conformidad con la Guía para la Creación y Funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para Atender la Violencia Feminicida y el Femicidio, **REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición, con Punto de Acuerdo** en los términos que fue **presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto a los Presidentes Municipales siguientes:

- **Al C. Román Cota Muñoz**, del XXV Ayuntamiento de Tecate.
- **A la C. Claudia Josefina Agatón Muñiz**, del XXV Ayuntamiento de Ensenada.
- **Al C. Ismael Burgueño Ruiz**, del XXV Ayuntamiento de Tijuana.
- **A la C. Norma Alicia Bustamante Martínez**, del XXV Ayuntamiento de Mexicali.
- **A la C. María del Rocío Adame Muñoz**, del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito.
- **A la C. Miriam Elizabeth Cano Núñez**, del I Ayuntamiento de San Quintín.
- **Al C. José Luis Dagnino López**, del I Ayuntamiento de San Felipe.

Para que revisen y en su caso armonicen sus reglamentos de Panteones Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

incorporar la figura de fosas individualizadas de conformidad con la Leyes General y Estatal en materia de desaparición forzada de personas.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Siendo aceptada por la Diputada Promovente.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, de lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez** en carácter de Diputado de la XXV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presenta Proposición con Punto de Acuerdo, **con solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. – LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA C. MONICA VEGA AGUIRRE, **TITULAR DE LA SECRETARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES, **REFUERCE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE CASOS DE MALTRATO Y ABANDONO DE ANIMALES DOMÉSTICOS**, Y SE PROMUEVA LA **PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PERIÓDICA Y PÚBLICA** SOBRE LOS PROGRAMAS Y RESULTADOS EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

SEGUNDO. - LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL C. JOSE ADRIAN MEDINA AMARILLAS, **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, **FORTALEZCA Y AMPLÍE LAS CAMPAÑAS PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN, ADOPCIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOMÉSTICOS**, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD Y MAYOR IMPACTO EN LA POBLACIÓN ANIMAL.

TERCERO. - LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA C. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**, AL C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**, A LA C. CLAUDIA AGATÓN MUÑOZ, **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.**, AL C. ROMAN COTA MUÑOZ, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**, A LA C. ROCIO ADAME MUÑOZ, **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**, A LA C. MIRIAM CANO NÚÑEZ, **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTIN, B.C.** Y AL C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.**, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU AUTONOMÍA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DOMÉSTICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSIDEREN LA INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECÍFICAS EN SUS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DESTINADAS A:

- I. LA CONSOLIDACIÓN O CREACIÓN DE CENTROS MUNICIPALES DE ATENCIÓN ANIMAL;
- II. LA EXPANSIÓN, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ADOPCIÓN RESPONSABLE;
- III. EL EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE BRIGADAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN ANIMAL.

***Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.*

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz el Diputado Jorge Ramos Hernández, quien solicita adherirse a la misma. Siendo aceptada por el Diputado Promovente.

Concluidas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Ulteriormente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por el **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** en carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, presenta Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de **dispensa de trámite**, en los términos siguientes:

PRIMERO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite respetuoso exhorto a la **Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Sheinbaum Pardo, al **Congreso de la Unión** y a las dependencias competentes del Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones **diseñen, creen y asignen un Fondo Nacional de Prevención del Delito para Municipios**, con reglas de operación claras, criterios de asignación basados en incidencia delictiva y marginación social, y con mecanismos de evaluación ciudadana, como en su momento operaron los programas SUBSEMUN y FORTASEG.

SEGUNDO. Se emite respetuoso exhorto a las y los Presidentes Municipales de los siete municipios del Estado de Baja California para que, en el ámbito de su competencia, **etiqueten recursos específicos del presupuesto municipal para programas de prevención del delito**, incluyendo patrullaje de proximidad, recuperación de espacios públicos, iluminación segura, redes vecinales, atención a jóvenes en situación de riesgo, estrategias escolares y campañas comunitarias, que permitan disminuir la violencia desde el origen. Dicho exhorto se dirige a:

- **C. Norma Alicia Bustamante Martínez**, Presidenta Municipal de **Mexicali**
- **C. Ismael Burgueño Ruiz**, Presidente Municipal de **Tijuana**
- **C. Claudia Josefina Agatón Muñiz**, Presidenta Municipal de **Ensenada**
- **C. María del Rocío Adame Muñoz**, Presidenta Municipal de **Playas de Rosarito**
- **C. Román Cota Muñoz**, Presidente Municipal de **Tecate**
- **C. Miriam Elizabeth Cano Núñez**, Presidenta Municipal de **San Quintín**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **C. José Luis Dagnino López**, Presidente Municipal de **San Felipe**

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite a la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede nuevamente el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, en carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, presenta segunda Proposición con Punto de Acuerdo, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los términos siguientes:

PRIMERO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al **Dr. Alejandro Svarch Pérez, Director General de IMSS-Bienestar**, para que brinde más apoyo urgente a Baja California y rinda un informe detallado, público y verificable sobre:

- El estado actual del abasto de medicamentos en hospitales y centros de salud de Baja California.
- El plan de acción para resolver el desabasto y garantizar el suministro de insumos médicos y materiales para cirugía.
- Los avances en la transición al modelo IMSS-Bienestar y su impacto en la atención a los pacientes.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al **Dr. Miguel Bernardo Romero Flores, Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar en Baja California**, para que



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

remita un informe detallado sobre las acciones emprendidas, los recursos ejercidos, las instituciones incorporadas al modelo, y los resultados obtenidos hasta la fecha.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Ulteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja** del Partido del Trabajo, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo** con **dispensa de trámite** en los siguientes términos:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, a fin de que elabore un plan de acción para contener y revertir el delito de extorsión en la entidad, el cual remita a esta Soberanía para conocer la metodología de investigación para este delito y, así mismo, al Secretario General de Gobierno, Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, para solicitar al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, Mtro. Omar Hamid García Harfuch, la incorporación de Baja California a la recién anunciada estrategia nacional contra la extorsión.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. En donde intervienen, para hacer algunas precisiones y comentarios sobre el Punto de Acuerdo las y los Diputados: Juan Manuel Molina García, Santa Alejandrina Corral Quintero, Jorge Ramos Hernández.

Así mismo, solicitando el uso de la voz para adherirse a la proposición los y las Diputadas siguientes: Daylín García Ruvalcaba, Araceli Geraldo Núñez, Adrián Humberto Valle Ballesteros, María Yolanda Gaona Medina. Siendo aceptada la solicitud por la Diputada promovente. Posteriormente, el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui y la Diputada Adriana Padilla Mendoza, quienes solicitan el uso de la voz para realizar precisiones.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta concede nuevamente el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja** del Partido del Trabajo, para presentar Segunda **Proposición con Punto de Acuerdo** con **dispensa de trámite** en los siguientes términos:

PRIMERO. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría de Educación del Estado, Mtra. Irma Martínez Manríquez, a fin de que tome las medidas necesarias para que en los planteles del sistema educativo de Baja California se observen puntualmente los deberes de cuidado y se apliquen a cabalidad los protocolos que incidan en la preservación de la vida e integridad de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. Se exhorta, con toda atención, a la titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, para que se sirva girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se agilice la integración de la carpeta de



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

investigación relativa al personal médico que haya atendido al niño con iniciales M.D.G. y, contando con los datos de prueba suficientes y necesarios, se lleve a conocimiento del órgano judicial.

TERCERO. Se exhorte, con toda atención, al titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, CP Marco Antonio Moreno Mexía, a fin de que ante la deficiente atención médica que en la Clínica Internacional de Especialidades de Mexicali recibió el niño con iniciales M.D.G. se proceda a dejar sin efectos el contrato con la compañía de seguros que permitió a dicho nosocomio brindar la atención mencionada.

CUARTO. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría de Educación del Estado. Mtra. Irma Martínez Manríquez, a fin de que otorgue la indemnización que proceda a los padres del niño con iniciales M.D.G. en ocasión de la responsabilidad patrimonial en que la dependencia a su cargo incurrió por la actividad administrativa irregular que condujo al fallecimiento de dicho niño, indemnización que deberá otorgarse sin la incoación del procedimiento administrativo a fin de evitar la revictimización tanto del niño como de su familia.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García y la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para hacer algunas precisiones y comentarios de la Proposición presentada.

Concluidas las intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Ulteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **dispensa de trámite**, en los términos siguientes:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL FIN DE REFORZAR LA SUPERVISIÓN Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE OPERAN EN FRACCIONAMIENTOS Y RESIDENCIALES CON ACCESO CONTROLADO EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, PARTICULARMENTE EN LO REFERENTE A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE SU PERSONAL OPERATIVO.**

Por lo anterior, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Con posterioridad, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar que sea extensivo a Tijuana y adherirse a dicha Proposición las y los Diputados siguientes: Araceli Geraldo Núñez, Evelyn Sánchez Sánchez, Ramón Vázquez Valadez y Jorge Ramos Hernández. Siendo aceptados por el Diputado promovente.

Así mismo hacen uso de la voz para solicitar que se amplíe a Rosarito y adherirse a dicha Proposición el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Siendo aceptado por el Diputado promovente.

Consecuentemente hace uso de la voz para solicitar que se extienda a todo el Estado y solicitando adherirse a dicha proposición la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Siendo aceptada por el Diputado promovente para quedar de la siguiente manera:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL FIN DE REFORZAR LA SUPERVISIÓN Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE OPERAN EN FRACCIONAMIENTOS Y RESIDENCIALES CON ACCESO CONTROLADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE EN LO REFERENTE A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE SU PERSONAL OPERATIVO.**

Enseguida, hace uso de la voz para solicitar adherirse a dicha Proposición el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García con la modificación propuesta por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, de lo anterior, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada **por el Diputado Juan Manuel Molina García, con la modificación**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

propuesta por la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **"Posicionamientos"**, y el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento relativo las reformas recientes del nivel federal a diversos ordenamientos.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento relativo a la Iniciativa por la que se reforma el Código Civil y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en materia de regulación del incremento anual a la renta de viviendas.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Posicionamiento relativo a la iniciativa presentada por la que se adiciona un párrafo en el artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California, relativo a los delitos de peligro para la vida y la salud de las personas, en la omisión de auxilio a personas atropelladas.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Posicionamiento relativo a la iniciativa de reforma por el que se adiciona el artículo 42 BIS de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California y se adiciona el artículo 45 BIS de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar a nombre propio y en



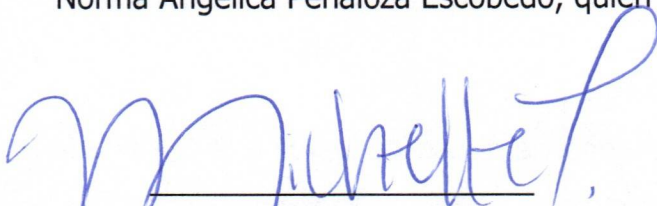
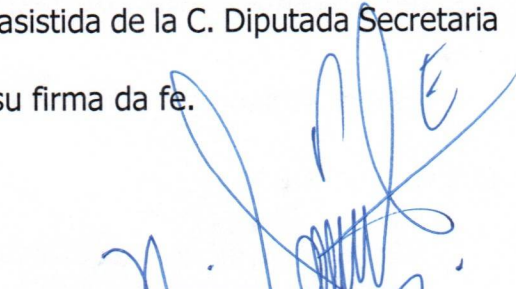
"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Posicionamiento relativo a la presentación de la Iniciativa de reforma para la formación del marco jurídico que sustente la creación y operación de Centros Especializados para la Erradicación de Conductas Violentas Hacia las Mujeres (CECOVIM).**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta **cita** a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesiones Previa y Clausura el día jueves treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, a las veintiún horas con treinta minutos y a las veintidós horas, respectivamente en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las diecisiete horas con cuarenta y un minutos del día jueves diez de julio del dos mil veinticinco, procede a clausurar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Michelle Alejandra Tejeda Medina, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Norma Angélica Peñaloza Escobedo, quien con su firma da fe.


PRESIDENTA
SECRETARIA